

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

| | |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA |
| Actividad del POI: | |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL GRUPO ELECTROGENO CENTRO DE SALUD ICHUÑA |

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Asegurar la continuidad del suministro eléctrico de respaldo en el Centro de Salud Ichuña y Puente Bello, garantizando la atención médica sin interrupciones y la protección del patrimonio institucional mediante la conservación del grupo electrógeno en condiciones óptimas de operación

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Garantizar la operatividad continua, segura y eficiente del grupo electrógeno asegurando el suministro eléctrico de respaldo en el Centro de Salud Ichuña y Puente Bello, especialmente en áreas críticas de atención en salud pública.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. PUESTO DE SALUD ICHUÑA

| ETIQUETA PATRIMONIAL | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|----------------------|----------|---|
| 462265070012 | 01 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO |

| Item | Descripción del bien | Etiqueta Patrimonial | MARCA | MODELO | SERIE | UBICACION |
|------|----------------------|----------------------|---------------|----------|-----------|------------------------|
| 1 | GRUPO ELECTROGENO | 462265070012 | RIVERA DIESEL | RPS31L-C | 202304146 | CENTRO DE SALUD ICHUÑA |

1.1.1. Actividades

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

| ITEM | DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO | CODIGO PATRIMONIAL | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA DE RODAJE | ACTIVIDADES |
|------|-------------------------------|--------------------|-------|--------|-------------------------|--|
| | | 462265070012 | | | | <ul style="list-style-type: none"> Inspección general y limpieza integral Verificación visual de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos. Limpieza de filtros de aire, radiador, carcasa y conexiones. Cambio de aceite del motor Drenado completo del aceite usado. Reemplazo con lubricante nuevo según especificación del fabricante. verificación de nivel y presión de aceite en operación. |



| | | | | | |
|---|-------------------|---------------|----------|-----------|---|
| 1 | GRUPO ELECTROGENO | RIVERA DIESEL | RPS31L-C | 202304146 | <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de filtros de aceite, aire y combustible • Sustitución de filtros obstruidos o deteriorados. • Limpieza de alojamientos y purga de líneas de combustible. • Ajuste de sellos para evitar fugas. • Revisión y recambio del agua/refrigerante del radiador • Chequeo del sistema de arranque y baterías • Medición de voltaje, capacidad de carga y Limpieza de bornes y cables. • Reemplazo de baterías defectuosas. • Inspección del sistema de combustión e inyección • Verificación de bomba de inyección y boquillas. • Eliminación de aire en las líneas de combustible. • Revisión del sistema eléctrico de control y protección • Inspección de correas, ventilador y componentes móviles • Ajuste de tensión de correas • Lubricación de partes móviles. • Reparación de fugas y sellado de conexiones • Diagnóstico y reparación de fallas mecánicas o eléctricas • Chequeo del sistema de arranque y baterías • Instalación de tableros eléctricos principales y secundarios con protecciones diferenciales y termomagnéticas. • Prueba de funcionamiento y operatividad. • EL EQUIPO DEBERA FUNCIONAR OPTIMAMENTE, SI REQUIRIERA EL CAMBIO DE ALGUN REPUESTO SERA A CARGO DEL PROVEEDOR. |
|---|-------------------|---------------|----------|-----------|---|



1.2. PUESTO DE SALUD PUENTE BELLO

| ETIQUETA PATRIMONIAL | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|----------------------|----------|---|
| 462265070011 | 01 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO |

| Ítem | Descripción del bien | Etiqueta | MARCA | MODELO | SERIE | UBICACION |
|------|----------------------|----------|-------|--------|-------|-----------|
|------|----------------------|----------|-------|--------|-------|-----------|

| | | | | | | |
|---|-------------------|--------------------|------------------|----------|-----------|------------------------------------|
| | | Patrimonial | | | | |
| 1 | GRUPO ELECTROGENO | 462265070011 | RIVERA DIESEL | RCS60L-C | 202304124 | CENTRO DE SALUD PUENTE BELLO |

1.2.1. Actividades

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

| ITEM | DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO | CODIGO PATRIMONIAL | MARCA | MODELO | SERIE / PLACA DE RODAJE | ACTIVIDADES |
|------|-------------------------------|--------------------|------------------|----------|-------------------------|---|
| 1 | GRUPO ELECTROGENO | 462265070011 | RIVERA DIESEL | RCS60L-C | 202304124 | <ul style="list-style-type: none"> Inspección general y limpieza integral Verificación visual de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos. Limpieza de filtros de aire, radiador, carcasa y conexiones. Cambio de aceite del motor Drenado completo del aceite usado. Reemplazo con lubricante nuevo según especificación del fabricante. verificación de nivel y presión de aceite en operación. Reemplazo de filtros de aceite, aire y combustible Sustitución de filtros obstruidos o deteriorados. Limpieza de alojamientos y purga de líneas de combustible. Ajuste de sellos para evitar fugas. Revisión y recambio del agua/refrigerante del radiador Chequeo del sistema de arranque y baterías Medición de voltaje, capacidad de carga y Limpieza de bornes y cables. Reemplazo de baterías defectuosas. Inspección del sistema de combustión e inyección Verificación de bomba de inyección y boquillas. Eliminación de aire en las líneas de combustible. Revisión del sistema eléctrico de control y |



| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | <p>protección</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección de correas, ventilador y componentes móviles • Ajuste de tensión de correas • Lubricación de partes móviles. • Reparación de fugas y sellado de conexiones • Diagnóstico y reparación de fallas mecánicas o eléctricas • Chequeo del sistema de arranque y baterías • Prueba de funcionamiento y operatividad |
| IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) | | | | | | |
| NO CORRESPONDE | | | | | | |
| V. SEGUROS (De corresponder) | | | | | | |
| NO CORRESPONDE | | | | | | |
| VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder) | | | | | | |
| LA GARANTIA SERA DE 06 MESES COMO MINIMO | | | | | | |
| VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio) | | | | | | |
| <p><i>Persona natural y/o jurídica</i></p> <p><i>Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y consultorías</i></p> <p><i>Capital C Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación</i></p> <p><i>Tener un (01) mantenimiento similar (mantenimiento de GGEE, aire acondicionado, sistema de bombas, sistema eléctrico), se acreditarán con ordenes de servicios, contratos; adjuntando su conformidad, Boucher, algún documento que figure el depósito de dicho servicio.</i></p> | | | | | | |
| VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio) | | | | | | |
| <p><i>Lugar: El Lugar del servicio, es en los ambientes del establecimiento de Puente Bello, Ichuña o en coordinación con el área de infraestructura de la DIRESA Moquegua.</i></p> <p><i>Plazo: El plazo de entrega será de QUINCE (15) días calendarios contabilizando a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.</i></p> | | | | | | |
| IX. ENTREGABLES (De corresponder) | | | | | | |
| <p><i>El proveedor entregara un informe técnico a detalle de todas las actividades desarrolladas. Dichos trabajos serán supervisados por el personal técnico de Infraestructura de la DIRESA Moquegua.</i></p> | | | | | | |
| X. CONFORMIDAD (Obligatorio) | | | | | | |
| <p><i>Culminado los trabajos de Mantenimiento, el contratista debe comunicar a la Dirección Ejecutiva Prestaciones Aseguramiento en Salud de los resultados del servicio prestado, así mismo presentará el informe Técnico correspondiente donde se indicará claramente todas las acciones realizadas, el estado final del equipo.</i></p> <p><i>Unidad funcional OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA (RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA) dará por concluida la actividad del mantenimiento, si el trabajo e información de la actividad de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado, por lo cual firmaran la</i></p> | | | | | | |



Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) en señal de conformidad, teniendo en Cuenta:

- ✓ Verificación específica de las actividades ejecutadas.
- ✓ Verificación del trabajo final ejecutado de acuerdo a los términos de referencia
- ✓ Presentación de un informe final por parte del contratista con panel fotográfico
- ✓ Detalle de las actividades ejecutadas
- ✓ El contratista tendrá UN plazo de (07) días calendario para la entrega Del informe final.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

Modalidad de Pago: Precios Unitarios

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Esta información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

(en caso no corresponda indicar: **NO CORRESPONDE**)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

.....
JOSEPH DENNIS AYQUIPA RAMOS
(RESP.) INFRAESTRUCTURA